



Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

*SOLICITUD DE NO VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS
CLASES PRESENCIALES*

Excma. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid
Dña. Isabel Díaz Ayuso
Presidencia de la Comunidad de Madrid
Plaza Puerta del Sol, 7
28013 Madrid

Madrid, 23 de marzo de 2020

Excelentísima señora Presidenta de la Comunidad de Madrid:

Van a pasar casi quince días desde que se decretó la suspensión de las clases en la Comunidad de Madrid, este periodo de tiempo se ha caracterizado por una gran descoordinación entre la Administración educativa, docentes, familias y alumnado, así como no solo entre los diferentes departamentos de las enseñanzas sino también dentro de los mismos departamentos de los centros educativos.

Lo que podía ser algo entendible durante los tres primeros días, a medida que ha transcurrido el tiempo no se ha solucionado. Se siguen enviando tareas y deberes sin coordinarse unos docentes con otros, la prometida enseñanza en línea no es tal y se mandan trabajos que ni son explicados ni se han enseñado en clase. No vamos a generalizar diciendo que son todos los docentes ya que la gran mayoría de ellos están manteniendo una gran empatía con el alumnado y las familias, pero sí una parte lo suficientemente significativa como para poder afirmar lo que decimos.

Si durante el curso ya es complicado que los docentes conozcan las situaciones familiares en las que se encuentra su alumnado para poderles ayudar ahora se ha hecho prácticamente imposible. No es posible alcanzar una enseñanza personalizada e individualizada. Las situaciones que viven las familias y su problemática se están viendo acrecentadas a grandes velocidades, familias que están teletrabajando o que ni siquiera pueden hacerlo, con miembros enfermos, familias monoparentales o con más de tres miembros, con alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo que no es atendido correctamente, familias sin la capacidad tecnológica necesaria para poder afrontar la situación, etc. A todo ello se suma que estamos siendo obligadas a ejercer de docentes cuando no lo somos, y que el nivel sociocultural que tenemos las diferentes familias es, también, pieza esencial para la posible ayuda que podamos aportar.



Francisco Giner de los Ríos

Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

Olvidémonos de los absurdos eslóganes de superhéroes; ni los docentes ni las familias lo somos, simple y afortunadamente somos personas, que no es poco.

Hay que comenzar a tomar importantes decisiones y ante una emergencia como la que estamos viviendo éstas deben servir tanto para la Escuela Pública como para la privada. No entramos por el momento a valorar cómo se debe modificar y flexibilizar el currículo, si hay que retrasar el calendario escolar o, incluso, si la situación lo requiere, darlo por acabado. Pero lo que sí solicitamos es que este periodo que estamos viviendo no sea evaluable, como sucede en Galicia, ya que de no ser así rompería con la necesaria equidad educativa, entre otras cosas. No podemos olvidar que la Escuela Pública debe ser garante de la igualdad de oportunidades y justicia social.

El que no se evalúe no significa que no se deban realizar todos los esfuerzos por incentivar o mantener cierta actividad académica y sobre todo competencial dentro de los hogares con la ayuda de los docentes. Consideramos que ahora, si cabe, es el mejor momento para llegar al alumnado a través de la motivación.

Hemos de reconocer entre todos que la evaluación continua se ha roto y así, de forma coherente, hubo centros educativos donde el día once de marzo se dieron las notas correspondientes al segundo trimestre dando, por tanto, acabado éste.

Por todo ello, hemos enviado el presente escrito a la Consejería de Educación con copia a usted y al Ministerio de Educación y Formación Profesional:

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
C/ Alcalá, 30 - 32
28014 Madrid

Cc:

Presidencia de la Comunidad de Madrid
Plaza Puerta del Sol, 7
28013 Madrid

Cc: *(Para su conocimiento)*

Ministerio de Educación y Formación Profesional
c/ Alcalá 34
28014 Madrid



Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

Al Consejero de Educación y Juventud Don Enrique Ossorio Crespo

-----, en calidad de presidente de la **FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS"**, entidad de bien público municipal nº 407; Nº de Registro provincial 51 Sección IIª, Nº de Registro nacional 170, Censo Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid nº 28F005; CIF G/28848497, y domiciliada en C/ Pilar de Zaragoza nº 22, 28028 Madrid actuando como representante de los intereses de la Federación, y como mejor proceda en Derecho

EXPONE

Dada la situación de emergencia declarada a nivel estatal, y la suspensión del periodo lectivo en la comunidad de Madrid desde el pasado 11 de marzo de 2020, como representantes mayoritarios del sector de las familias en la Comunidad de Madrid, a través del presente escrito queremos realizar una **SOLICITUD DE NO VALORACIÓN PARA LA EVALUACION DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES**, lo que basamos en los siguientes

HECHOS

PRIMERO. - Desde la Federación somos conocedores de primera mano de la problemática, a nivel familiar y educativo, que está surgiendo en torno al periodo de suspensión de todas las etapas educativas y cuya afectación, como es lógico, es mayor cuanto más avanzada es la etapa escolar en la que nos encontramos.

Por desgracia, la suspensión de las clases es una decisión condicionada por las graves circunstancias y que, en cualquier caso, consideramos inapelable.

SEGUNDO. - Docentes y Centros educativos se han visto abocados a trabajar en unas circunstancias inéditas hasta ahora lo que conlleva, en este sector que el



Francisco Giner de los Ríos

Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

teletrabajo no está contemplado al menos de una forma generalizada, el caos organizativo, provocando un acceso masivo a determinadas plataformas y redes que no han podido soportar el flujo y se han caído.

Alabamos la labor de los docentes y equipos directivos que se están preocupando y trabajando para que nuestros hijos puedan continuar la rutina escolar y el avance en las materias, pero por desgracia la múltiple casuística existente en cada hogar hace que existan condicionantes que impidan total o parcialmente el desarrollo y continuidad de las diferentes materias dentro de cada casa.

TERCERO. - Consideramos que no es necesario realizar una enumeración exhaustiva de las diferentes circunstancias porque con toda seguridad sería infinita. Simplemente teniendo en cuenta factores generales tales como quién tutela a los niños, pues éstos pueden estar con un familiar que no sean sus padres o tutores habituales pues quizá trabajan, están enfermos... En cuanto a las personas que los tutelan o se ocupan de ellos estos días: o deben teletrabajar, o no tienen accesos a las tecnologías necesarias para acceder a las plataformas donde se cuelgan las actividades, o simplemente, pueden no saber. Dejando como tema aparte aquellos niños con necesidades especiales, donde la problemática sin lugar a duda es mayor.

Es también normal, dada la educación mayoritariamente bilingüe implantada en la gran mayoría de los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, que muchas familias carezcan de los conocimientos necesarios para apoyar, orientar o explicar a sus hijos las dudas que les puedan surgir o que la explicación que se realice no sea la correcta.

Es por estas circunstancias, que apenas sirven de ejemplo para la infinidad de casos que podríamos nombrar, por las que **solicitamos que este periodo en el que se van a mantener en suspenso las clases no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación.**

Todo lo anterior queda apoyado en la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En primera instancia, y como no puede ser de otro modo, nos referimos a nuestra norma Suprema, la **Constitución Española**, que en el art. 14 garantiza el principio de



Francisco Giner de los Ríos

Federación de la Comunidad de Madrid
de Asociaciones de Padres
y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

igualdad y al art. 27 en cuanto que principio básico del derecho a una educación en igualdad de condiciones, si lo ponemos en relación con el anterior. Ambos artículos deben ser respetados.

Pero quizá la norma más ilustrativa en este caso sea la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** ya que simplemente con atender a sus principios recogidos en el art 1 vemos que es imposible que este periodo de suspensión sea tenido en cuenta para la evaluación de los alumnos pues el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) **La calidad de la educación** para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la **igualdad** de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Si estos principios básicos y reguladores en nuestra legislación se ponen en referencia con los hechos descritos, derivados de la situación de alarma y, por ende, de suspensión presencial de las clases, es necesario que las actividades programadas para este periodo por los docentes para que su alumnado pueda realizar en su domicilio no tengan el carácter de evaluables.

Así las cosas

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito, se admita y teniendo en cuenta el Expositivo y Fundamentación Jurídica aportada se proceda a estimar la petición realizada de no ser evaluable académicamente este periodo de suspensión de clases presenciales.

En Madrid a 23 de marzo de 2020

Fdo.- -----